

GERENCIA DE EMPRENDIMIENTO
PMM/fmg

RESOLUCIÓN EXENTA



DETERMINA FOCALIZACIÓN DE
CONVOCATORIA DEL INSTRUMENTO DE
FINANCIAMIENTO "SEMILLA EXPANDE".

V I S T O : Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía, que aprueba el Reglamento General de la Corporación; en la Resolución (A) N° 379, de 2012, que aprobó el Reglamento del Comité de Emprendimiento, modificada por Resolución (A) N° 40, de 2014, ambas de Corfo; en la Resolución (A) N° 9, de 2013, modificada por la Resolución (A) N° 12, de 2015, y por la Resolución (A) N° 45, de 2015, todas de Corfo, mediante las cuales se aprobó el texto de las Bases Administrativas Generales para los Programas, Convocatorias, Concursos y Líneas de Financiamiento de postulación permanente, que apruebe el Comité de Emprendimiento o sus Subcomités, y para los Programas y/o Instrumentos de Financiamiento creados por el Gerente de Capacidades Tecnológicas de Corfo; en la Resolución TRA N°58/2/2020, de Corfo (en trámite), que nombró Gerente grado 3° de la Planta Directiva de la Corporación a don Luis Felipe Ortega Prieto; y la Resolución Exenta RA N° 58/536/2019, de Corfo, que le asignó la función de Gerente de Emprendimiento; en la Resolución Exenta RA N° 58/464/2019, de Corfo, que establece el orden de subrogación del cargo de Gerente de Emprendimiento; y en las Resoluciones N° 7 y N° 8, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y los montos de los actos que deben cumplir con dicho trámite y los controles de reemplazo, respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución (E) N° 226**, de 2019, de Corfo, modificada por **Resolución (E) N° 633**, de 2020, de Corfo, se aprobaron las bases del instrumento de financiamiento denominado "**SEMILLA EXPANDE**", las que la letra f) de su número 17, establecen que, mediante acto administrativo del Gerente de Emprendimiento, se podrá determinar la focalización de las convocatorias.

RESUELVO:

DETERMÍNASE la focalización para un concurso nacional del instrumento de financiamiento denominado "**SEMILLA EXPANDE**", en el que se propondrá para aprobación por el órgano de decisión, al menos un proyecto por cada una de las regiones del país, de aquellos que



cumplan con los requisitos de admisibilidad y obtengan, en la evaluación, nota igual o superior a 2,50 como calificación final. En consecuencia, se aplicará la presente determinación para efectos de conformar la propuesta de aprobación de proyectos considerados en el ranking regulado en bases.

Anótese, publíquese y archívese.

**LUIS FELIPE
ORTEGA
PRIETO**

Firmado digitalmente
por LUIS FELIPE
ORTEGA PRIETO
Fecha: 2020.07.09
17:47:53 -04'00'

**LUIS FELIPE ORTEGA PRIETO
Gerente de Emprendimiento**